

CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE FORMALIZAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, A TRAVÉS DE SU TITULAR EL C. DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL C. ING. ALFREDO ATTOLINI PESQUEIRA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA INSTITUCIÓN”, Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que en fecha 12 de agosto de 2020, se llevó a cabo de manera virtual, la tercera reunión ordinaria del comité de validación de becas 2020, debido a la contingencia sanitaria por la pandemia de COVID-19 y mediante el Acuerdo 07/02 en el cual el Comité de Validación de Becas, aprobó la reasignación de recursos de la Convocatoria de Becas de Inscripción para el plan cuatrimestral directamente a las Instituciones Públicas de Educación Superior participantes, para mitigar la afectación económica que han sufrido por la condonación de inscripciones a alumnos y la disminución de matrícula escolar debido a la contingencia sanitaria por la pandemia de COVID-19 a las Universidades Tecnológicas y Politécnica.

DECLARACIONES:

I. DECLARA “LA SECRETARÍA” QUE:

I.1 La Secretaría de Educación y Deporte, es una Dependencia Centralizada de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, de conformidad con los Artículos 2 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

I.2 Que su Secretario, el C. Dr. Carlos González Herrera, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado, el día 15 de septiembre de 2018, así como con el acta de protesta correspondiente, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la Inscripción 103, folio 103 del Libro 4.

I.3 Que celebra el presente convenio de conformidad con el Artículo 29 fracciones I, II, III, V, VII XVII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, mediante el cual lo faculta para ejercer las funciones que al Estado corresponda en materia educativa, así como participar en cualquier acto, convenio o contrato que obligue al Gobierno del Estado en las materias establecidas en este artículo

I.4.- Que la C.P. Luz Estela Georgina Escalante Romero, acredita su personalidad como Jefa del Departamento de Asistencia Educativa de la Secretaría de Educación y Deporte, con el nombramiento expedido a su favor el día 01 de junio de 2019, por el Secretario de Educación y Deporte, Dr. Carlos González Herrera.

I.5. Que cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio derivado de la cuenta número **101-5242101001-44201-109-999999-04E-000-10712006-253-1S001A1-C0401-E103T1-18-1110120-00000000**.

I.6.- Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Ave. Venustiano Carranza Número 803, Edificio "Héroes de la Revolución" tercer piso, C.P. 31000, en esta Ciudad de Chihuahua, Chih.

II. DECLARA "LA INSTITUCIÓN" QUE:

II.1.- Que la Universidad Tecnológica de Paso del Norte es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 20 de abril del 2013.

II.2.- Que de acuerdo a su Decreto que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Universidad Tecnológica Paso del Norte tiene por objeto: Impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de Estudios para sus egresados y para los de otras Instituciones de Educación Superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura, con actitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven a la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.

II.3.- Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto los artículos 11 y 13 fracciones X y XI de la Ley de la Universidad Tecnológica de Paso del Norte, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 20 de abril de 2013.

II.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Pez Lucio 10526, Colonia: Puerto Anapra, Municipio: Juárez, Localidad: Ciudad Juárez, C. P. 32107, en la Ciudad de Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con la que se ostentan y están de acuerdo en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETIVO. "LA SECRETARÍA" y "LA INSTITUCIÓN" unirán esfuerzos con el objetivo de propiciar y asegurar un alto logro educativo, así como la permanencia de las y los estudiantes de Educación Superior, buscando la disminución del abandono escolar y contribuir y respaldar acciones que lleven para la condonación y reducción de las cuotas de inscripción a estudiantes en situación de vulnerabilidad a través de un apoyo económico a "LA INSTITUCIÓN"

SEGUNDA.- "LA SECRETARÍA" otorga a "LA INSTITUCIÓN" un recurso económico hasta por la cantidad total de **\$212,800.00 (Doscientos Doce Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.)** por única ocasión, los cuales serán aplicados a manera de condonación a la inscripción por el periodo agosto-diciembre 2020, a razón de **\$1,600.00 (Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.)** por alumno, apoyando así a un total de 133 alumnos.

TERCERA.-BENEFICIARIOS.- "LA INSTITUCIÓN" se compromete a entregar un listado de alumnos, así como toda la información que le solicite respecto a la aplicación del apoyo económico, a través del Departamento de Asistencia Educativa de la Secretaría de Educación y Deporte.

CUARTA.- CONDICIONES Y TEMPORALIDAD. El apoyo económico descrito en la Cláusula Segunda se realizará por transferencia presupuestal a "LA INSTITUCIÓN", mediante oficio de instrucción de la Secretaría de Educación y Deporte.

QUINTA.- VIGENCIA. El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020 y/o el total cumplimiento del objeto.

SEXTA.- RELACION LABORAL. Las partes manifiestan que el personal designado por cada una de ellas para la ejecución y cumplimiento del objeto del presente Convenio, quedara bajo la absoluta responsabilidad de la parte con a que tiene establecida su relación laboral, por lo que cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto. Así mismo, cada una las partes se obliga a sacar en paz y a salvo su contraparte por reclamaciones de esta naturaleza.

SÉPTIMA.- TRANSPARENCIA. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 32 fracciones I y VIII y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Estado de Chihuahua, **"LAS PARTES"** están obligadas a transparentar la información que se genere con motivo del ejercicio del apoyo económico que en el presente convenio se otorga.

OCTAVA.- MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, previamente a la fecha de vencimiento del mismo, cualquier modificación o adhesión deberá constar por escrito y ser firmará por todos los intervinientes.

NOVENA.- INTERPRETACIÓN. Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo. En caso de controversia **"LAS PARTES"** se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 25 DEL MES DE AGOSTO DE 2020.

POR: "LA SECRETARÍA"

POR: "LA INSTITUCIÓN"


DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y
DEPORTE


ING. ALFREDO ATTOLINI RESQUEIRA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA CONDONACIÓN DE CUOTAS DE INSCRIPCIÓN EN EL NIVEL SUPERIOR, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2020.